

RESOLUCIÓN 20 MARZO 2026
PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DE CONCILIACIÓN Y
CORRESPONSABILIDAD PARA 2026, “CONCILIA-EXTREMADURA”

RELACIÓN PROVISIONAL DE DEMANDANTES PRESELECCIONADOS/AS

OFERTA DE EMPLEO N°:	112026011640		
AYUNTAMIENTO O ENTIDAD:	AYUNTAMIENTO DE LA NAVA DE SANTIAGO		
PUESTO DE TRABAJO:	MONITORES/AS DE OCIO Y TIEMPO LIBRE		
Nº PUESTOS OFERTADOS:	1		
Nº DEMANDANTES PRESELECCIONADOS POR PUESTO	4	Nº TOTAL DEMANDANTES PRESELECCIONADOS	1

REQUISITOS DE LA OFERTA

Deben reunir los requisitos establecidos en el acuerdo séptimo de la resolución:

- Al menos de un título de Grado Medio.
- Y el título de Monitor de Ocio y Tiempo Libre expedido por el Instituto de la Juventud de Extremadura, conforme a lo establecido en la legislación vigente por la que se regula la formación en el tiempo libre infantil y juvenil de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el contenido de los cursos de formación para los directores y monitores de tiempo libre infantil y juvenil, u organismo equivalente de otra Comunidad Autónoma, o bien estar en posesión del Certificado Profesional de nivel 2, expedido de acuerdo a la normativa vigente, “Dinamización de actividades de ocio y tiempo NÚMERO 60 Viernes 27 de marzo de 2026 11493 libre educativo infantil y juvenil-SSCB0209 (Real Decreto 1537/2011, de 31 de octubre, BOE n.º 297, de 10 de diciembre de 2011).

En aquellos supuestos en los que no existan candidatos que cuenten con el Diploma de Monitor/a de Tiempo Libre Infantil y Juvenil, podrán considerar equivalentes al citado Diploma las siguientes titulaciones:

- Títulos de Formación Profesional de Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre (Grado Medio), Enseñanza y Animación Sociodeportiva (Grado Superior), Animación sociocultural y turística (Grado Superior) y Educación Infantil y Primaria (Grado Superior), Cualificación Profesional “Atención a personas no dependientes con necesidades de cuidados en su entorno cotidiano”, Auxiliares de Guardería y Jardín de Infancia o titulaciones análogas necesarias para la prestación del servicio que estén relacionadas con el cuidado de personas menores.
- Grados, Licenciaturas o Diplomaturas Universitarias relacionadas con la Educación Infantil y Juvenil, las Actividades Socioculturales o las Actividades Físico-Deportivas.

Orden establecido en la Resolución

- PRIMER SUBGRUPO: Mujeres en situación de desempleo de larga duración.
- SEGUNDO SUBGRUPO: Mujeres mayores de 45 años.
- TERCER SUBGRUPO: Mujeres menores de 30 años que carezcan de experiencia laboral y de hombres menores de 30 años que carezcan de experiencia laboral.
- CUARTO SUBGRUPO: Perfiles que tengan formación en igualdad (Técnico superior en Promoción Igualdad de Género)
- QUINTO SUBGRUPO: Personas con experiencia en el sector de los cuidados
- SEXTO SUBGRUPO: Resto de demandantes.

Relación ordenada de personas preseleccionadas

GRUPO 1	
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
***5432**	MACIAS BENITEZ, SARA ISABEL
GRUPO 2	
PRIMER SUBGRUPO	
DNI / NIF Nº	APELLIDOS Y NOMBRE
***7619**	RIOLA RODRIGUEZ, M. VICTORIA
SEXTO SUBGRUPO	
DNI / NIF Nº	APELLIDOS Y NOMBRE
***0662**	LOPEZ MORENO, NURIA
***9812**	FERNANDEZ RUBIO, ANA

Se abre un plazo de reclamaciones desde el día 09 al 10 de junio de 2026, ambos inclusivos. Las reclamaciones se presentarán en el Centro de Empleo de Mérida II.

En MÉRIDA a 8 de junio de 2026

Centro de Empleo de Mérida II